

PERGAMINO, noviembre 29 de 2017.-

Señor
Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTINEZ

SU DESPACHO.-

Expte. **D-150-16 D.E. C-9258-16 SECRETARIO DE HACIENDA** – Retiro Voluntario – evaluación de viabilidad y conveniencias de creación del régimen.-

VISTO :

Que la Ordenanza 8504/16 estableció un período de vigencia de un (1) año desde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo (art.10).-

Que el Departamento Ejecutivo promulgó la Ordenanza en fecha 3 de enero de 2017, con lo cual, la vigencia de la norma local vence el día 3 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme las atribuciones y facultades reconocidas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dec.Ley 6769/58), el Departamento Deliberativo tiene potestad para prorrogar – a través de la correspondiente sanción normativa- la Ordenanza en cuestión.-

Que, a partir de la experiencia recogida durante este año se han verificado resultados positivos en la racionalización y ordenamiento eficaz de los recursos humanos de este Municipio, como consecuencia de la implementación del mecanismo instaurado por la pretensa Ordenanza.-

Que, visto la necesidad de continuar en la promoción de los objetivos y metas establecidos en la Ordenanza 8504/16, a fin de obtener una mayor eficiencia y eficacia de los recursos humanos y económicos de la Municipalidad de Pergamino, en tanto organismo público estatal y en orden de propender a una mayor agilización de la administración, es que resulta de vital importancia institucional extender temporalmente la aplicación del mecanismo legal instituido como Retiro Voluntario Extraordinario.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante con el Cuerpo constituido en Comisión **aprobó por unanimidad, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 28 de noviembre de 2017** la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Prorrogar la Ordenanza 8504/16, por el plazo de un (1) año, a partir del --
----- día 4 de enero de 2018, hasta el día 4 de enero de 2019.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Dése al BOLETIN MUNICIPAL, publíquese y a los fines ----
----- precedentes intervengan DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, CONTADURÍA, LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES Y ASESORÍA LETRADA.-

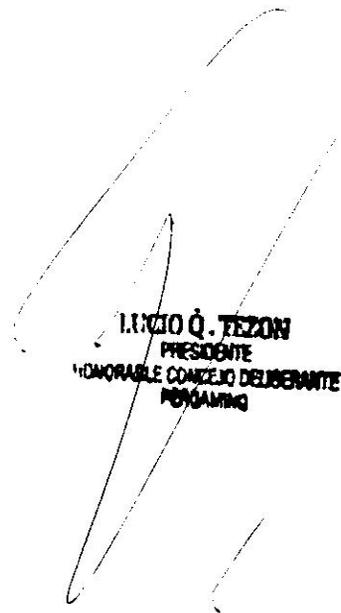
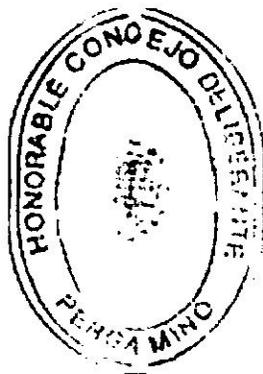
ARTICULO 3°.- De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8730/17.-



MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO



LUCIANO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO